Gobernación de Boyacá | TIC

Tunja, 30 de julio de 2026

Doctor:

JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá

***REF: RESPUESTA DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO* SMC-GB-067-2026**

Respetado Doctor:

La Secretaría TIC y Gobierno Abierto se permite dar respuesta de las observaciones presentadas en el proceso No. **SMC-GB-067-2026** cuyo objeto es: "GC12 - ADQUISICION DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCION ANTIVIRUS ESET ENDPOINT POR TRES AÑOS PARA 1200 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS Y SERVIDORES WINDOWS/LINUX EN MODALIDAD DE RENOVACION DE SOLUCION DE PROTECCION"

CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA

OBSERVACIÓN No. 1.

1. Analizar la presente observación técnica y jurídica.
2. Incorporar dentro de los requisitos habilitantes la obligación de acreditar que el proponente cuenta con al menos un (1) ingeniero con certificación técnica vigente expedida por el fabricante ESET, vinculado a la empresa con una permanencia mínima de seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, acreditable mediante la correspondiente PILA o documento equivalente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1

La Entidad agradece el interés y la participación del observante. En atención a la observación presentada, informa que esta se **ACEPTA**, por cuanto se considera procedente fortalecer los requisitos habilitantes con el fin de garantizar que el proponente cuente con la capacidad técnica necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad modificará la Invitación Pública, en lo respecta al numeral 3.2. CAPACIDAD TECNICA. adicionando el numeral 3.2.1. PERSONAL REQUERIDO. el cual quedara de la siguiente manera:

3.2. CAPACIDAD TECNICA.

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes o servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Gobernación de Boyacá, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación. (Anexo No. 05).

Se deberá allegar el documento en el cual se garantice que los elementos y/o bienes ofertados por el proponente cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Se deberá cumplir con todas las Especificaciones y Condiciones y Obligaciones Técnicas Requeridas descritos en el numeral 3.6 del presente estudio, el mencionado documento deberá ser suscrito por el proponente con lo cual se establezca la habilitación de la oferta.

3.2.1. PERSONAL REQUERIDO. Acreditar que el proponente cuenta con mínimo un (1) ingeniero con certificación técnica vigente expedida por el fabricante ESET, vinculado laboralmente a la empresa con una permanencia mínima de seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, condición que deberá acreditarse mediante la correspondiente Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) o documento equivalente.

COMPUCENTRO S.A.S

OBSERVACIÓN No. 2.

Solicitado por la entidad: 3.3 CERTIFICACION
El oferente debe anexar Certificación y/o carta del fabricante y/o representante legal donde conste que es distribuidor nivel silver o superior autorizado por fabricante del Software objeto del presente proceso; tales certificaciones deberán corresponder a las expedidas directamente por la empresa desarrolladora del producto.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos se modifique la exigencia de esta certificación en aras de ofrecer mayor participación de oferentes de la región, la cual sugerimos sea de la siguiente forma:

El oferente debe anexar Certificación y/o carta del fabricante y/o representante del fabricante en Colombia donde conste que es distribuidor nivel silver o Partner registrado como distribuidor autorizado por fabricante del Software objeto del presente proceso; tales certificaciones deberán corresponder a las expedidas directamente por la empresa desarrolladora del producto o su representante en Colombia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

La entidad agradece el ánimo de participación, por lo tanto, **ACEPTA** la observación, debido a que, analizada la solicitud, se considera que la modificación propuesta no afecta la finalidad del requisito, toda vez que mantiene la obligación de acreditar la condición de distribuidor autorizado del software objeto del proceso y, al mismo tiempo, favorece una mayor participación de posibles oferentes sin disminuir las garantías técnicas requeridas por la Entidad.

En consecuencia, el requisito será ajustado mediante adenda, en lo respecta al numeral **3.3. CERTIFICACIÓN.** el cual quedara de la siguiente manera:

3.3. CERTIFICACIÓN. El oferente deberá anexar certificación y/o carta expedida por el fabricante o por su representante autorizado en Colombia, donde conste que es distribuidor nivel Silver o Partner registrado como distribuidor autorizado del software objeto del presente proceso. Dicha certificación deberá corresponder a un documento expedido por el fabricante o por su representante autorizado en Colombia."

Motivo por el cual se expedirá Adenda dentro del cronograma establecido en el presente proceso.

SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ
Secretaria de TIC y Gobierno Abierto

VoBo CAMILO ANDRES DELGADO PRIETO
Director de Sistemas